	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 1 de 3

ACUERDO No. 31
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR
ORGANIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA "CANAPRO O.C."**

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva "CANAPRO O.C.", en uso de sus funciones legales establecidas en los Estatutos Vigentes y,

CONSIDERANDO

1. Que la ley 79 de 1988 y los estatutos vigentes establecen que corresponde al Consejo de Administración como entidad administradora desarrollar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la cooperativa.
2. Que se requiere adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial con el propósito de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.


ACUERDA

ARTICULO 1°. Actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para los Funcionarios de CANAPRO OC.

ARTICULO 2°. La cooperativa se comprometa a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código sustantivo del trabajo, la ley 9ª de 1979, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, ley anti trámites de 2005 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3°. La Cooperativa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con los establecido en el decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y resolución 1016 de 1989.

ARTICULO 4°. El Consejo de Administración hará las apropiaciones presupuestales en cada vigencia con el propósito de desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud Ocupacional, elaborando

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 2 de 3

de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.


ARTICULO 5º. CANAPRO O.C. se compromete a contratar con una empresa reconocida en el país los servicios relacionados con riesgos laborales

ARTICULO 6º. La cooperativa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad, industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional de la empresa.


ARTICULO 7º. CANAPRO O.C. en el proceso de inducción en el ingreso del trabajador dará a conocer las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 8º. Será condición indispensable para legalizar la vinculación laboral a la Cooperativa presentar examen médico, para determinar el estado de salud de ingreso, así mismo al momento de su desvinculación.

ARTICULO 9º. E l presente reglamento se dará a conocer de los funcionarios de la entidad a través del correo corporativo de cada uno.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 3 de 3

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No. 03 de Junio de 2011.


BERCELY SÁNCHEZ
 Presidente Consejo de Admón.


DESIDERIO SUÁREZ PARRA
 Secretario Consejo de Admón.